MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 626

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2015 "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS (EX ATE)" AD REFERENDUM AL PGN 2016 ID N° 301.662.

Asunción, 28 de abril de 2016

VISTO: La Nota UOC N° 2384/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la cual se solicita cancelar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2015 "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS (EX ATE) - AD REFERENDUM AL PGN 2016", identificado en el SICP con el N° 301.662; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas";

Que el día 15 de enero de 2016, se llevo a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de la ofertas, la UOC emitió dictamen de fecha 27 de abril de 2016, que en su parte pertinente recomienda la cancelación del proceso.

Que el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que en efecto, la Ley de Contrataciones Públicas prevé las atribuciones de cancelación o declaración desierta como medios reglados de culminación del procedimiento de licitación.

Que a través del Formulario de Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones todo Oferente acepta la atribución de la Convocante para cancelar o declarar desierta una contratación, cuya declaración contenida en el inciso g) del mencionado Formulario reza: "…Entiendo que la Convocante tiene derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los Art. 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 626

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2015 "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS (EX ATE)" AD REFERENDUM AL PGN 2016 ID N° 301.662.

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 75/2015 "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS (EX ATE)", identificado en el SICP con el N° 301662, en virtud a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.